



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.P.B. – SECRETARIA DE GOBIERNO– AÑO 2022– N°

0327

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

19 AGO 2022

VISTO:

El Documento DE-1301-01746012-2 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia la Subdirección Ejecutiva de Promoción y Protección de Niñez y Adolescencia, solicita la adscripción de la agente Nadia Yanina D'ANDREA (Código N° 14743), al Equipo Interdisciplinaria de Niñez y Adolescencia.

Que la Dirección de Personal informa que la misma revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Auxiliar Administrativo, Categoría 11, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente del Departamento Atención Ciudadana de la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana.

Que la citada agente y la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana no presentan objeciones a la presente gestión.

Que la Dirección Ejecutiva de la Función Pública aconseja dictar el acto administrativo cuyo objeto disponga el traslado de Nadia Yanina D'ANDREA, al Departamento Intervención Interdisciplinario de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social y modifique el horario de ingreso y egreso a esta Administración Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Dispónese el traslado de la agente Nadia Yanina D'ANDREA (Código N° 14743), Personal Permanente, con Funciones de Auxiliar Administrativo, Categoría 11, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente del Departamento de Atención Ciudadana de la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana al Departamento de Intervención Interdisciplinaria de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social.

Art. 2°: Autorizar el cambio de horario de ingreso y egreso a esta Administración Municipal de la citada agente, siendo el de ingreso a las 08.00 hs. y el de egreso a las 14.00 hs., conforme lo establecido en el art. 2 del Decreto D.M.M. N° 00143/92.

Art. 3°: Refréndese el presente por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.º

pla
Bettina
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Raúl
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente